REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 9 de 2022

REF: N° 110014003078-2019-00629-00

Se acepta la renuncia que hace el (la) Dr. (a) **Alejandro Ortiz Peláez**, al poder que le fue conferido como apoderado (a) del demandante; y se niega la solicitud que obra en la página 3 archivo 013, ya que dicha entidad no ha sido reconocida como parte dentro del proceso.

Se requiere a la parte demandante para que cumplimiento a lo ordenado en auto del pasado 23 de julio de 2021. Por otro lado, se insta para que adelante el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, **so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.).**

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

ABL

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9a638c5ca5c5c9f4b05305824a5e677669bb75d25ea389af16b2ee859a696f1**
Documento generado en 11/03/2022 07:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica